

Presentación

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI – presenta el 6° Festival de Cine de Villavicencio CRISOL 2026, ***“El Futuro Tiene Memoria”***. Institucionalizado mediante el Acuerdo municipal 556 de 2022, y organizado de la mano del sector audiovisual de la ciudad, fue creado para el fortalecimiento de la industria local de cinematografía y audiovisuales.

Un crisol es el recipiente donde se funden metales y en ese espíritu, Crisol6 será un espacio de convergencia entre diferentes miradas, culturas, territorios, formatos, y narrativas. Del **5 al 8 de noviembre** Villavicencio abrirá sus puertas para reflexionar sobre las formas en que el tiempo se expande, se retrae y converge en una pantalla. **“El Futuro Tiene Memoria”** reúne obras que, desde cualquier género, territorio o aproximación, establecen alguna relación con la manera en que el tiempo se experimenta, se representa, se recuerda, se imagina o se transforma. El pasado, el presente y el futuro dialogan a través de las imágenes, así como las técnicas y tecnologías que las hacen posibles: patrimonio, archivo, formatos analógicos, herramientas digitales e inteligencias artificiales pueden encontrarse para crear nuevas formas de narrar y mirar.

Serán cuatro días en los que la ciudad se vestirá de cine, acogiendo voces de aquí y de lejos, de hoy y de mañana, mezclando acentos, colores y ritmos que se abrazan en cada proyección. Ven y sé parte de esta fiesta del séptimo arte, donde **Crisol** es más que un festival: es el latido de una tierra que sueña, crece y cree en el poder de sus historias.

Bajo la Dirección Artística de Jessica Galvez Granada, la Dirección General de Alexis Gutiérrez González y la producción de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI, el 6.° Festival de Cine de Villavicencio Crisol 2026 abre sus puertas al cine y a todas las expresiones artísticas que encuentran en él un espacio de encuentro.

Esta edición invita a realizadores, artistas y públicos a hacer de Villavicencio un punto de convergencia para las distintas miradas del mundo, consolidando a Crisol como un festival de encuentro, reflexión y transformación a través del séptimo arte. Un espacio para celebrar la diversidad de nuestras historias, ampliar nuestras formas de mirar y seguir construyendo, desde el cine y la cultura, el futuro de nuestro territorio.

Les esperamos del **5 al 8 de noviembre de 2026** en el 6° Festival de Cine de Villavicencio Crisol.

PREMIACIÓN FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO CRISOL 2026

1. COMPETENCIA OFICIAL

El 6° Festival de Cine de Villavicencio Crisol 2026 es un escenario de carácter competitivo, por lo cual se establecen las siguientes categorías y su correspondiente premiación así:

1. **Categoría local**, conformada por producciones realizadas en la ciudad de Villavicencio dirigidas o producidas por artistas locales. Las obras realizadas con estímulos de creación de CORCUMVI hacen parte de esta selección de manera directa.
2. **Categoría regional**, conformada por una selección de cortometrajes y largometrajes realizados en la Orinoquia (Arauca, Casanare, Meta y Vichada).
3. **Categoría nacional**, conformada por una selección de cortometrajes y largometrajes realizados en Colombia.
4. **Categoría Videoclip**, conformada por videoclips musicales realizados en la ciudad de Villavicencio y el departamento del Meta.

Ninguna obra podrá ser postulada a más de una categoría simultáneamente. Obras que se postulen a dos o más categorías, quedarán descalificadas inmediatamente.

1.1. Premiación:

El Plan Municipal de Estímulos Villavicencio establece la premiación del 6° Festival de Cine de Villavicencio Crisol 2026 así:

Mejor cortometraje local | \$5.000.000

Mejor cortometraje regional | \$5.000.000

Mejor cortometraje nacional | \$5.000.000

Mejor videoclip musical | \$3.000.000

La competencia oficial de cortos se compone de obras de cualquier temática, género, técnica, o estilo narrativo. El reconocimiento dado a las obras ganadoras hace parte del Plan Municipal de Estímulos 2026 y será definido en el marco del 6° Festival de Cine de Villavicencio Crisol con los cortometrajes y videoclips inscritos en cada categoría.

Reconocimientos especiales:

Las obras que componen la selección oficial compiten igualmente por reconocimientos especiales por sus logros técnicos y artísticos. Se definen las siguientes categorías:

1. **Mejor Dirección de Fotografía**
2. **Mejor Diseño Sonoro**

ACUERDO MUNICIPAL
N° 556 DE 2022

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

3. Mejor Guión

4. Mejor Actriz

5. Mejor Actor

CRISOL VI

Las obras ganadoras serán reconocidas con certificado y laurel oficial del Festival de Cine de Villavicencio Crisol.

2. MUESTRAS ESPECIALES. (RECIBEN CERTIFICACION DE PARTICIPACION)

Por otra parte, El festival de Cine de Villavicencio Crisol abre espacio para producciones en calidad de Muestra Especial. **"El Futuro Tiene Memoria"** invita a participar con obras que, desde cualquier género, territorio o aproximación, establezcan alguna relación con la manera en que el tiempo se experimenta, se representa, se recuerda, se imagina o se transforma. Las muestras especiales contarán con obras que encuentren su propia manera de dialogar con el tiempo. Historias que recuerdan, anticipan, cuestionan, reinventan o simplemente observan el paso de los días. Porque cada imagen contiene un momento, pero también puede abrir la puerta a otros tiempos.

Se recibirán cortometrajes, largometrajes, episodios de series y otros formatos de ficción, documental o animación realizados en cualquier lugar del país o del mundo que establezcan una relación con la temática de la presente edición. Se seleccionarán producciones que por su temática, narrativa, montaje, técnicas o tecnologías utilizadas reflexionen sobre la relación del ser humano con el tiempo. Esta selección será determinada por la Dirección Artística y el Comité Curatorial; su programación obedecerá a la disponibilidad de tiempo de proyección y estará sujeta a cambios.

- Producciones audiovisuales finalizadas de cualquier formato o género realizados en cualquier latitud.
- Se aceptan películas en español u otros idiomas con subtítulos en español.
- Las producciones no deben estar disponibles en línea desde la fecha de postulación hasta la finalización del Festival.
- Formato: Digital y DCP (si es solicitado)

Todas las obras presentadas deberán adjuntar la siguiente información:

- Título.
- Sinopsis.
- Año de producción y nacionalidad.
- Formato.
- Género.
- Dirección: Nombre completo, perfil y fotografía.
- Producción: Nombre completo, perfil y fotografía.
- Dirección, teléfono, correo electrónico de contacto.
- Página Web y/o redes sociales.
- 3 Fotografías o fotogramas de la obra.

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 556 DE 2022

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

- Afiche.
- Vínculo de visionado

CRISOL

VI

Las producciones seleccionadas forman parte oficial del Festival y se presentarán en salas, auditorios, muestras especiales y/o proyecciones en espacios abiertos destinados para el desarrollo del Festival. La organización podrá usar fragmentos para promoción y difusión del Festival.

Al postular una obra para consideración a Competencia Oficial o Muestra Especial se da por entendida la aceptación de las bases generales de participación (ANEXO 1). Las condiciones específicas de participación se describen a continuación y son establecidas por la dirección artística del festival, teniendo en cuenta lo establecido por el acuerdo municipal 556 de 2022.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE PARTICIPACIÓN – COMPETENCIA OFICIAL

3.1. Cortometrajes local, regional y nacional:

- Los cortometrajes seleccionados deben tener una duración mínima de 7 minutos y máximo 69 minutos, de acuerdo a la legislación colombiana.
- Se aceptan producciones terminadas a partir de 2024.
- Solo se aceptan películas en español u otros idiomas con subtítulos en español.
- Formato: Digital y DCP (si es solicitado)
- El cortometraje deberá estar disponible mediante **enlace de visionado privado** al momento de la postulación. No serán elegibles aquellas obras que se encuentren publicadas en plataformas digitales de acceso público, tales como YouTube, Vimeo en modo público u otros medios de libre visualización.
- La dirección artística del festival designará a los jurados de las diferentes categorías en competencia, cuyas decisiones serán inapelables.
- La curaduría también podrá reasignar la categoría de participación en caso de ser necesario.

3.1.1. Las obras presentadas deberán adjuntar la siguiente información:

- Título del cortometraje
- Sinopsis del cortometraje
- Año de producción y nacionalidad
- Dirección: Nombres completos, perfil (anexar fotografía)
- Producción: Nombres completos, perfil (anexar fotografía)
- Dirección, teléfono, correo electrónico de contacto.
- 3 Fotografías o fotogramas de la obra en formato JFG.
- Afiche
- Tráiler. Adjuntar el tráiler (opcional)
- Vínculo de visionado (incluir el link para acceder a la película)
- Contraseña (si lo requiere)

3.2. Videoclips musicales:

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CRISOL VI

Se aceptan videoclips de cualquier género o formato finalizados a partir de 2024.

Formato: Digital. Todas las obras presentadas deberán adjuntar la siguiente información:

- Título de la canción.
- Género
- Nombre de la banda, agrupación o artista.
- Año de producción.
- Lugar de rodaje.
- Dirección: Nombres completos, perfil (anexar fotografía)
- Producción: Nombres completos, perfil (anexar fotografía)
- Contacto: Dirección, teléfono, correo electrónico de contacto.
- 3 Fotografías o fotogramas de la obra.
- Vínculo de visionado (incluir el link para acceder al videoclip)
Contraseña (si lo requiere)

Una vez definida la selección oficial, los productores responsables de las obras seleccionadas deberán diligenciar el formulario de Trámite Selección Oficial Festival de cine de Villavicencio-CRISOL, adjuntando:

- Carta de Declaración de derechos y exoneración de responsabilidad firmada.
- Link de descarga y visualización de la obra postulada (contraseña, si se requiere).
- Cedula de Ciudadanía del productor responsable de la obra.
- Para la categoría de Cortometraje Local. Cedula de Ciudadanía o Declaración Juramentada de Residencia en la ciudad de Villavicencio por los últimos cinco años de la persona encargada de la dirección o producción de la obra seleccionada.

Las obras que no adjunten los documentos anteriormente descritos en los tiempos señalados serán retiradas de la selección oficial.

Los cortometrajes y videoclips seleccionados forman parte de la programación del festival y se presentarán en salas, auditorios, muestras especiales y/o proyecciones en espacios abiertos destinados para el desarrollo del 6° Festival de Cine de Villavicencio CRISOL 2026. La organización podrá usar fragmentos para promoción y difusión del mismo.

Importante: Los cortometrajes y videoclips ganadores harán parte del archivo audiovisual de CORCUMVI, y podrán ser utilizados única y exclusivamente para muestras culturales, educativas, actividades de carácter investigativo, formativo y didáctico sin ánimo de lucro, en actividades presenciales.

4. CONSIDERACIONES PARA LOS GANADORES

Esta convocatoria busca promover la circulación de productos audiovisuales ganadores del Festival de Cine de Villavicencio - CRISOL a través de un estímulo

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CRISOL

para el trámite de reconocimiento de obra nacional para los ganadores de las VI categorías en competencia. Las condiciones de participación son establecidas por la

Dirección Artística del Festival y teniendo en cuenta lo establecido por el acuerdo municipal 556 de 2022. Ver acuerdo:

<https://www.concejodevillavicencio.gov.co/normatividad/acuerdo-no-556-de-2022>

Para acceder a este estímulo cada ganador debe entregar:

1. Documentos administrativos:
 - a. Documento de identidad del propietario patrimonial de la obra.
 - b. Informe de presentación final.
2. Una memoria que contenga:
 - a. Acta de ganadores firmada por la persona encargada de la Dirección Artística del Festival de cine Festival de Cine de Villavicencio - CRISOL.
 - b. Copia de la obra ganadora con los siguientes estándares técnicos:
 - i. Resolución: FHD (1920x1080) o superior.
 - ii. Mezcla sonora: Estéreo o 5.1.
 - iii. Formato de archivo MOV y MP4
 - iv. Afiche.
 - v. Ficha técnica: Título original, título en inglés, Duración, Año, Director(a), fotografía en alta resolución del Director(a), perfil director(a), Productor(a), fotografía en alta resolución del Productor(a), Guionista, Director(a) de fotografía, Editor(a), Cast, Duración, Idioma(s), Año, contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico).
 - vi. Resolución de Obra Nacional expedido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o certificado de resolución en trámite.

CRONOGRAMA PARTICIPANTES

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripciones (aplica para todas las categorías)	24/09/2026. 15:00PM
Cierre de inscripciones (aplica para todas las categorías)	15/10/2026. 23:59PM
Publicación de la selección oficial	20/10/2026. 23:59PM
Publicación proyectos ganadores (aplica para las categorías del plan municipal de estímulos y los reconocimientos especiales)	En el marco del Festival

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una película en la 6 Edición del Festival de cine de Villavicencio Crisol, supone la plena aceptación y cumplimiento de las presentes Bases de

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CRISOL

Participación y de sus posibles anexos. Los cortometrajes pueden ser enviados a través de la plataforma Filmfreeway o formulario Google y su inscripción es gratuita.

ENLACES

Inscripción: <https://filmfreeway.com/FESTIVALDECINECRISOL>

Sitio web oficial CORCUMVI:

Convocatoria municipal de estímulos:

formulario de inscripción google: <https://forms.gle/jgUER6JTMEb1MRD99>

Para resolver dudas contactar al correo: festivaldecine@corcumvi.gov.co

ANEXO 1

BASES GENERALES DE PARTICIPACION

FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE VILLAVICENCIO CRISOL

CAPITULO I

NATURALEZA Y OBJETO DEL FESTIVAL

Artículo 1. Naturaleza.

El festival Internacional de cine de Villavicencio CRISOL es un evento cultural, artístico y audiovisual de carácter internacional, promovido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI, destinado a fomentar la circulación, exhibición, promoción, reflexión y difusión de obras cinematográficas y audiovisuales provenientes de Colombia y del mundo.

Artículo 2. Objeto.

El Festival tiene como finalidad fortalecer el ecosistema audiovisual, promover el intercambio cultural entre diversas cinematografías, estimular la creación artística, favorecer la formación de públicos y consolidar a Villavicencio como escenario de encuentro para la industria audiovisual nacional e internacional.

Artículo 3. Aceptación de las bases.

La inscripción de una obra implica la aceptación plena, expresa, voluntaria e irrevocable de las presentes Bases de Participación, así como de las decisiones adoptadas por la Organización del Festival dentro del ámbito de sus competencias.

CAPITULO II

AUTONOMIA CURATORIAL Y LIBERTAD ARTISTICA

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 556 DE 2022

Artículo 4. Autonomía curatorial.

La programación oficial del Festival será definida por la Dirección Artística, el comité Curatorial y los órganos de selección designados por la Organización. Las decisiones curatoriales responderán a criterios artísticos, culturales, cinematográficos, estéticos, narrativos, académicos y programáticos que reflejen la identidad conceptual del festival.

Artículo 5. Naturaleza de las decisiones curatoriales.

Las decisiones relacionadas con la admisión, selección, exclusión, programación, clasificación en categorías, exhibición, premiación y otorgamiento de menciones constituyen decisiones de naturaleza artística y cultural. En consecuencia, no constituyen actos administrativos, no generan obligación de motivación individual, no otorgan derechos adquiridos y no estarán sujetas a recursos, reconsideraciones, apelaciones ni procedimientos de revisión.

Artículo 6. Carácter subjetivo de la evaluación artística.

La valoración de las obras participantes responde a criterios subjetivos propios de la apreciación artística, cinematográfica y cultural. La participación en el Festival implica el reconocimiento expreso de dicha naturaleza subjetiva por parte de los participantes.

**CAPITULO III
SELECCIÓN OFICIAL Y PREMIACIONES**

Artículo 7. Carácter definitivo de las decisiones.

Las decisiones adoptadas por la Dirección Artística, el Comité Curatorial, el Comité de Selección y los jurados Oficiales serán finales, soberanas e inapelables.

Artículo 8. Ausencia de retroalimentación obligatoria.

La organización no estará obligada a emitir conceptos técnicos, informes de evaluación, justificaciones individuales o retroalimentaciones sobre las obras inscritas, seleccionadas o no seleccionadas.

**CAPITULO IV
POSTULACION Y PARTICIPACION**

Artículo 9. Ausencia de relación contractual.

La inscripción de una obra no constituye contrato alguno entre el participante y el festival. La postulación no genera obligación de selección, exhibición, circulación, premiación o contratación por parte de la Organización.

Artículo 10. Cumplimiento de requisitos.

El cumplimiento de requisitos técnicos o administrativos constituye una condición necesaria para la participación, pero no garantiza la selección de obra.

**CAPITULO V
DERECHOS DE AUTOR Y RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE**

ACUERDO MUNICIPAL
N° 556 DE 2022

Artículo 11. Declaración de titularidad.

El participante declara bajo la gravedad de juramento que posee las autorizaciones necesarias para la exhibición pública de la obra y que cuenta con los derechos de uso sobre imágenes, música, guion, interpretaciones, archivos audiovisuales y demás elementos protegidos por la legislación sobre propiedad intelectual.

El participante mantendrá indemne a CORCUMVI, al festival, a sus directivos, funcionarios, contratistas, jurados y aliados frente a cualquier reclamación judicial, administrativa o extrajudicial derivada de la vulneración de derechos de terceros.

Artículo 13. Exclusión por conflictos de derechos.

La organización podrá retirar o excluir una obra cuando existan reclamaciones razonables relacionadas con derechos de autor, derechos conexos o cualquier conflicto de titularidad

**CAPITULO VI
USO PROMOCIONAL Y DIFUSION**

Artículo 14. Autorización de uso promocional.

Los participantes autorizan al Festival para utilizar, sin contraprestación económica adicional, fragmentos de la obra de hasta tres (3) minutos, fotografías, imágenes fijas, afiches, materiales gráficos, tráileres, clips promocionales y demás contenidos suministrados para fines de divulgación cultural, académica, educativa, periodística e institucional.

Artículo 15. Medios de difusión.

La autorización comprende medios impresos, audiovisuales, digitales, plataformas web, redes sociales, transmisiones institucionales y demás mecanismos de promoción cultural.

**CAPITULO VII
ARCHIVO AUDIOVISUAL Y MEMORIA CULTURAL**

Artículo 16. Archivo institucional.

Las obras seleccionadas o premiadas podrán integrar el Archivo Audiovisual del Festival Internacional de Cine de Villavicencio CRISOL y de CORCUMVI.

Artículo 17. Alcance de la autorización.

La incorporación al archivo tendrá fines exclusivamente culturales, educativos, académicos, investigativos, patrimoniales y de memoria audiovisual, sin ánimo de lucro. La presente autorización no implica cesión de derechos patrimoniales de autor.

**CAPITULO VIII
PROTECCION DE DATOS PERSONALES**

ACUERDO MUNICIPAL
N° 556 DE 2022

Artículo 18. Tratamiento de datos.

Los participantes autorizan el tratamiento de sus datos personales conforme a la constitución política de Colombia, la ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes. Los datos podrán ser utilizados para fines administrativos, estadísticos, culturales, académicos y de comunicación institucional relacionados con el festival.

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CAPITULO IX DESCALIFICACION Y EXCLUSION

CRISOL VI

Artículo 19. Causales de exclusión.

La organización podrá excluir o retirar una obra cuando:

- Exista falsedad en la información suministrada.
- Se presente documentación fraudulenta.
- Se incumplan las presentes bases.
- Se vulneren derechos de terceros.
- Se afecte gravemente la imagen institucional del Festival.
- Existan circunstancias que comprometan la legalidad de la participación.

Artículo 20. Efectos.

La exclusión de una obra no generará derecho a indemnización, compensación económica o reclamación alguna contra la Organización.

CAPITULO X

EXHIBICION PRESENCIAL, VIRTUAL O HIBRIDA

Artículo 21. Modalidades de exhibición.

La Organización podrá desarrollar actividades presenciales, virtuales o híbridas, según las necesidades operativas, presupuestales, logísticas, institucionales o de interés público.

Artículo 22. Subtitulación.

Las obras en idioma distinto al español deberán contar con subtítulos en español o facilitar los materiales necesarios para su elaboración.

CAPITULO XI

LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

Artículo 23. Fallas técnicas.

La Organización no será responsable por errores de carga, problemas de conectividad, fallas de plataformas, enlaces defectuosos o situaciones atribuibles al participante.

Artículo 24. Fuerza mayor o caso fortuito.

El Festival podrá modificar fechas, sedes, formatos, cronogramas o modalidades de exhibición por razones de fuerza mayor, caso fortuito, emergencias sanitarias, desastres naturales, alteraciones del orden público o decisiones de autoridades competentes.

CAPITULO XII

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 25. Protección de signos distintivos.

El nombre Festival Internacional de Cine de Villavicencio CRISOL, sus logotipos, marcas, símbolos e identidad visual son de uso exclusivo de la Organización. Su utilización requerirá autorización previa y expresa.

ACUERDO MUNICIPAL
N° 556 DE 2022

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

La Organización será la única autoridad competente para interpretar las presentes bases y resolver situaciones no previstas.

Artículo 27. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por la legislación de la República de Colombia.

Artículo 28. Jurisdicción.

Toda controversia derivada de la participación en el Festival será resuelta por las autoridades competentes de la República de Colombia.

Artículo 29. Aceptación expresa e irrevocable.

La inscripción de una obra implica la aceptación total, expresa e irrevocable de las presentes bases, de la autonomía curatorial del Festival, de la naturaleza subjetiva de la evaluación artística y del carácter definitivo e inapelable de las decisiones adoptadas por sus órganos de dirección, selección y premiación.

GLOSARIO

- **Competencia Oficial:** Espacio competitivo del Festival en el que participan obras que cumplen los requisitos establecidos para las categorías Local, Regional, Nacional y Videoclip Musical. Las obras de la Competencia Oficial pueden ser de cualquier temática, género, técnica o estilo narrativo y participan por los estímulos económicos establecidos para cada categoría.
- **Muestra Especial:** Espacio de programación no competitivo destinado a obras que establezcan una relación con el concepto de la edición actual. Puede incluir cortometrajes, largometrajes, episodios de series y otros formatos de ficción, documental o animación, realizados en Colombia o en cualquier otro lugar del mundo. Las obras seleccionadas reciben certificación de participación y laurel oficial.
- **Selección Oficial:** Conjunto de obras que han sido seleccionadas por la Dirección Artística, el Comité Curatorial y/o los órganos de selección del Festival para integrar oficialmente su programación. Una obra puede formar parte de la Selección Oficial en calidad de Competencia Oficial o como Muestra Especial, según corresponda.
- **Obra Seleccionada:** Obra que, después del proceso de selección, ha sido incorporada oficialmente a la programación del Festival. Las obras seleccionadas podrán presentarse en salas, auditorios, muestras especiales y/o espacios abiertos destinados al desarrollo del Festival.
- **Categoría Local:** Categoría de la Competencia Oficial conformada por producciones realizadas en la ciudad de Villavicencio, dirigidas o producidas por artistas locales. Las obras realizadas con estímulos de creación de CORCUMVI hacen parte de esta selección de manera directa.

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CRISOL

- **Categoría Regional:** Categoría de la Competencia Oficial conformada por cortometrajes y largometrajes realizados en la Orinoquia, específicamente en los departamentos de Arauca, Casanare, Meta y Vichada.
- **Categoría Nacional:** Categoría de la Competencia Oficial conformada por cortometrajes y largometrajes realizados en Colombia.
- **Videoclip Musical:** Categoría de la Competencia Oficial destinada a videoclips musicales realizados en Villavicencio y el departamento del Meta.
- **Reconocimiento Especial:** Distinción otorgada a obras de la Selección Oficial por logros técnicos o artísticos específicos. Estos reconocimientos reciben certificado y laurel oficial y no tienen estímulo económico.
- **Obra Ganadora:** Obra que obtiene el premio correspondiente en una de las categorías de la Competencia Oficial establecidas en el Plan Municipal de Estímulos: Mejor Cortometraje Local, Mejor Cortometraje Regional, Mejor Cortometraje Nacional o Mejor Videoclip Musical. Las obras ganadoras reciben el estímulo económico correspondiente. Las obras ganadoras, además, estarán sujetas a las condiciones establecidas por el Festival para la entrega del estímulo económico.
- **Premiación:** Proceso mediante el cual se otorgan los premios y reconocimientos establecidos por el Festival a las obras participantes. Comprende tanto los estímulos económicos de las categorías en competencia como los reconocimientos especiales de carácter no económico.
- **Estímulo Económico:** Recurso económico otorgado a las obras ganadoras de las categorías de la Competencia Oficial contempladas en el Plan Municipal de Estímulos.
- **Dirección Artística:** Instancia responsable de orientar la propuesta artística y conceptual del Festival y de participar en la definición de su programación. Designa los miembros del comité curatorial y los jurados de las diferentes categorías en competencia.
- **Comité Curatorial:** Instancia que participa en la definición de la programación del Festival junto con la Dirección Artística y los órganos de selección designados. Sus decisiones responden a criterios artísticos, culturales, cinematográficos, estéticos, narrativos, académicos y programáticos relacionados con la identidad conceptual del Festival.
- **Jurado:** Persona o grupo designado para valorar las obras de las diferentes categorías en competencia y determinar las obras ganadoras. Los jurados son designados por la Dirección Artística y sus decisiones son finales, soberanas e inapelables.
- **Archivo Audiovisual:** Conjunto de obras seleccionadas o premiadas que podrán integrar el Archivo Audiovisual del Festival y de CORCUMVI. Su utilización está destinada exclusivamente a fines culturales, educativos, académicos, investigativos, patrimoniales y de memoria audiovisual, sin ánimo de lucro, y no implica cesión de derechos patrimoniales de autor.
- **Autonomía Curatorial:** Facultad de la Dirección Artística, el Comité Curatorial y los órganos de selección del Festival para definir la programación oficial de acuerdo con criterios artísticos, culturales, cinematográficos, estéticos, narrativos, académicos y programáticos.

FESTIVAL DE CINE DE VILLAVICENCIO

CRISOL

- **Selección Curatorial:** Proceso mediante el cual se valoran las obras postuladas y se determina cuáles integrarán la programación del Festival. El cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos es necesario para participar, pero no garantiza la selección.
- **Obra en Competencia:** Obra que cumple las condiciones de participación de una de las categorías de la Competencia Oficial y que ha sido seleccionada para

participar en el proceso competitivo por los premios establecidos, y que ha entregado los documentos administrativos solicitados por la dirección general.

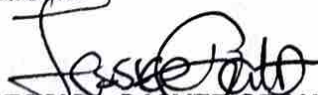
- **Obra en Muestra Especial:** Obra seleccionada para integrar una Muestra Especial por su relación con el concepto temático del festival. Su participación es de carácter no competitivo y recibe certificación de participación.
- **Reconocimiento de Obra Nacional:** Procedimiento mediante el cual el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes reconoce oficialmente una obra audiovisual como producción nacional, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos por la normativa vigente. En el marco del Festival, los ganadores de las categorías en

competencia deberán presentar resolución de reconocimiento o certificación de resolución en trámite.

El futuro tiene memoria


ALEXIS GUTIERREZ GONZALEZ

Director


JESSICA GALVEZ GRANADA

Directora Artística

ACUERDO MUNICIPAL
Nº 556 DE 2022

CORCUMVI

CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO